



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	GLORIA EUGENIA GARCÉS ARBOLEDA ALEXANDRA RUÍZ GARCÉS JOSÉ LUIS RUÍZ MÁRQUEZ
DEMANDADAS	AGROPECUARIA CARIBANA S.A.S. AGROPECUARIA LA DOCENA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00330 00
ASUNTO	NO ACCEDE A LO SOLICITADO. ADMITE INCIDENTE DE PERJUICIOS.

Se agrega al plenario memorial que precede (archivo 45), allegado por el Apoderado de la parte demandante, donde solicita se continúe el proceso mediante trámite verbal; sin embargo, no se accede a lo solicitado, toda vez que, el proceso que acá se tramitaba, terminó mediante sentencia del Tribunal Superior de Medellín, y aunque sean las mismas partes del proceso ejecutivo, la naturaleza y el trámite que se pretende son diferentes, por lo que es necesario presentar una nueva demanda, puesto que las pretensiones ya son de orden declarativo y de condena, lo cual dista del proceso ejecutivo que aquí se tramitó. Por ello deberá iniciar una nueva demanda, la cual debe ser radicada en la Oficina de Apoyo Judicial.

Por otro lado, se incorpora memorial que antecede (archivo 46), donde el apoderado de la parte demandada, solicita se inicie incidente de reparación por los perjuicios sufridos por las sociedades demandadas, a causa de las medidas cautelares practicadas; el cual siendo procedente habrá de ser tramitado.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR la solicitud de inicio de proceso verbal declarativo a continuación de proceso ejecutivo, solicitado por la parte demandante en el presente proceso, por lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ADMITIR el incidente de perjuicios interpuesto por la parte demandada en el presente proceso ejecutivo.

TERCERO: De la solicitud incidental, **SE CORRE TRASLADO** a la parte demandante por el término de tres (3) días, a fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 134 </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u> 31 de agosto de 2022 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3e6d321e188e6d0dee30524b3e1ff43717e38ed3e3236db47179e3255c196c**

Documento generado en 30/08/2022 03:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>